

## QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 15 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, A CARGO DE LA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada Vania Roxana Ávila García, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 6, numeral 1, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

La importancia de ahorrar dinero desde la juventud es pensar en la necesidad del mañana, porque quien ahorra desde edades tempranas tendrá con que cubrir sus necesidades cuando se presenten imprevistos. Es importante ya que es una inversión a largo plazo, que se convierte en un respaldo para el futuro.

Es inevitable encontrarnos en el largo camino de la vida con pagos inesperados, o con necesidades inmediatas que creemos que nunca van a llegar, siempre que sentimos que estamos tranquilos de deudas o de acosos, pero tiene que llegar algo que nos desestabiliza por completo, y cuando no tenemos algún respaldo económico llega el estrés, la angustia y hasta la desesperación, por eso debemos enseñarnos a adoptar este hábito del ahorro desde la juventud.

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2005), la Comisión de la Educación Financiera de los Estados Unidos (FLEC, 2006), la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido (FSA, 2007) y el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (Bansefi, 2015), los gobiernos de los países en desarrollo deben fomentar en sus ciudadanos una adecuada cultura financiera, entendiendo esta noción como aquellas habilidades, conocimientos y prácticas mediante las cuales los ciudadanos adquieran una mejor comprensión de los conceptos y productos financieros, a la vez que desarrollan las habilidades necesarias para tomar decisiones informadas, evaluar riesgos y oportunidades financieras y mejorar su bienestar.

Por su parte, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef, 2016) estableció que todo mexicano tiene el derecho de recibir educación financiera, la cual le debe permitir adquirir conocimientos, habilidades y capacidades para la buena toma de decisiones en cuanto al manejo de recursos, productos y servicios financieros.

De hecho, entre los jóvenes adolescentes el término de cultura financiera o hábitos de ahorro es considerado aburrido y de difícil interpretación, ya que erróneamente existe la idea de que este tema es solamente para aquellas personas que estudian economía y finanzas.

Esta forma de pensar pone en riesgo la calidad de vida de la juventud en su edad adulta, ya que, sin duda, debe ser un asunto que nos debería interesar a todos sin importar la edad, profesión o nivel económico o social debido a que contar con una cultura financiera apropiada permite educar y preparar a los jóvenes para vivir el día de mañana de forma independiente, y seguramente les ayudará a cumplir metas con base en decisiones informadas, tal como la adquisición de una vivienda, coche, crear una empresa o prepararse para la jubilación. El hecho de que los jóvenes conozcan el significado y aplicación de conceptos como: ingresos, egresos, tasa de interés y ahorro, permitirá que sus decisiones financieras sean racionales y responsables.

De ahí que está iniciativa pretende la instauración de políticas públicas en materia de educación a fin de propiciar la conciencia desde la juventud para una correcta administración de lo que se gana y se gasta, así como un

adecuado manejo de los productos financieros para tener una mejor calidad de vida en el ámbito laboral y al momento del retiro.

La educación financiera desde la juventud es un mecanismo primordial para el desarrollo del país, debido a que orienta a que las personas aprovechen mejor sus recursos, a generar más ingresos, a ahorrar y a tener un mejor plan de ahorro para el retiro.

En Movimiento Ciudadano nos hemos propuesto asumir la inclusión financiera como una política de Estado. Por ello, ponemos a consideración de esta soberanía, promover la educación financiera, tópico que consideramos fundamental y urgente, especialmente en las y los jóvenes.

Tenemos la profunda convicción de que el fortalecimiento de las capacidades financieras de la población joven debe hacerse con perspectiva de género y con una mirada federal que nos permita llegar a todas y a todos.

Es importante señalar que esta iniciativa no se contrapone a la presentada por la diputada Patricia Armendáriz, sino que la complementa, ya que mientras ella propone fortalecer los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, al agregar un párrafo al artículo 30 de la multicitada Ley General de Educación, que dice; “La promoción del emprendimiento, el fomento de la cultura del ahorro y la educación financiera, cuya enseñanza se impartirá en los planes y programas de estudio a través de asignaturas propias, evaluables y acreditables de acuerdo a cada nivel educativo, ...”.

Aquí se propone ir más allá y que no sólo quede en los planes y programas que sin duda es fundamental, sino que se establezca una política pública de educación financiera orientada principalmente en nuestras y nuestros jóvenes.

Por lo expuesto, no debemos dejar de lado un aspecto tan importante y trascendental como es el ahorro. Por ello, resulta prioritario incorporar conceptos básicos de la cultura financiera que permitan el desarrollo de las y los jóvenes mexicanos.

Por ello, se considera pertinente y oportuno adicionar al artículo 15 una nueva fracción XI de la Ley General de Educación para establecer “**Fomentar una cultura financiera que tutele y garantice el desarrollo económico de las y los jóvenes**”.

De igual manera, en el artículo 53 de la ley general, se establece que las atribuciones de las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, así como promuevan prácticas educativas relacionadas con la difusión de la cultura financiera, por lo que se sugiere agregar a la fracción III lo siguiente: **III.** Creación de programas de difusión para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el fomento de las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación, así como se promuevan prácticas educativas relacionadas con la difusión de la cultura financiera y la importancia del ahorro.

Es por estas razones, que el impacto que tendrá la presente iniciativa permitirá generar resultados eficaces para las y los jóvenes y sus familias, debido a que el propósito es el de formar e inculcar el conocimiento e importancia del ahorro, que hará posible la consolidación de una cultura financiera.

A continuación, se muestra el cuadro comparativo de la propuesta frente al texto de la legislación vigente:

## **Ley General de Educación**

<b>DICE</b>	<b>DEBE DECIR</b>
<p><b>Artículo 15.</b> La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p> <p><b>I. a VIII. (...)</b></p> <p><b>IX.</b> Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país, y</p> <p><b>X.</b> Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país.</p>	<p><b>Artículo 15.</b> La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:</p> <p><b>I. a VIII. (...)</b></p> <p><b>IX.</b> Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país;</p> <p><b>X.</b> Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país, y</p>

<p style="text-align: center;"><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p><b>XI. Fomentar una cultura financiera que tutele y garantice el desarrollo económico de las y los jóvenes.</b></p>
<p><b>Artículo 53.</b> Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p><b>I. a II (...)</b></p> <p><b>III.</b> Creación de programas de difusión para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el fomento de las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación, y</p> <p><b>IV. (...)</b></p>	<p><b>Artículo 53.</b> Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p><b>I a II (...)</b></p> <p><b>III.</b> Creación de programas de difusión para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el fomento de las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación, <b>así como se promuevan prácticas educativas relacionadas con la difusión de la cultura financiera y la importancia del ahorro, y</b></p> <p><b>IV (...)</b></p>

Por lo aquí expuesto, someto a su consideración el presente proyecto de:

**Decreto por el que se agrega la fracción XI del artículo 15 y se adiciona un párrafo al artículo 53, ambos de la Ley General de Educación**

**Único.** Se modifican las fracciones IX y X, y adiciona la fracción XI del artículo 15, y se reforma la fracción III del artículo 53, todos de la Ley General de Educación, para quedar como sigue;

**Artículo 15.** La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, persigue los siguientes fines:

**I. a VIII (...)**

**IX.** Fomentar la honestidad, el civismo y los valores necesarios para transformar la vida pública del país;

**X.** Todos aquellos que contribuyan al bienestar y desarrollo del país, y

**XI. Fomentar una cultura financiera que tutele y garantice el desarrollo económico de las y los jóvenes.**

**Artículo 53.** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus competencias, impulsarán en todas las regiones del país, el desarrollo de la investigación, la ciencia, las humanidades, la tecnología y la innovación, de conformidad con lo siguiente:

**I. y II. ...**

**III .** Creación de programas de difusión para impulsar la participación y el interés de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el fomento de las ciencias, las humanidades, la tecnología y la innovación, así como se promuevan prácticas educativas relacionadas con la difusión de la cultura financiera y la importancia del ahorro, y

**IV. ...**

#### **Transitorios**

**Primero .** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario oficial de la Federación.

**Segundo .** Se derogan y dejan sin efectos todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 5 de marzo de 2024.

Diputada Vania Roxana Ávila García (rúbrica)